EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCADE LA E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [X]

Objeto:

Prestar servicios profesionales para la planeación, gestión y ejecución de actividades asociadas a asesorías, consultorías y asistencias técnicas concertadas con las entidades Territoriales, en el marco de la estrategia de asistencia técnica Territorial, velando por el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la dirección de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado.

Dada en Fusagasugá a los 20 días del mes Enero de 2026.

Nombre: **JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO**
DIRECTOR TERRITORIAL ESAP- CUNDINAMARCA